



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

ROMERÍA.

DISCURSO

DEL PADRE SANTO

Á LOS PEREGRINOS ESPAÑOLES.

Perteneciendo todos vosotros, queridísimos hijos, á la católica nacion española, venidos á Roma con la fé que os distingue, para venerar en sus tumbas á los Príncipes de los Apóstoles San Pedro y San Pablo; al solo veros reconozco á mis hijos, y me viene á la mente toda aquella larga y numerosa série de Santos que enriquecieron vuestra tierra y ennoblecieron vuestra patria. Los mártires, derramando su sangre para confirmar la fé, los doctores con la luz de su sabiduría para iluminar el mundo, los confesores con ejemplos de celo y penitencia para hacer mas refulgente la santidad, los fundadores de diversas Órdenes regulares, esparciendo por do quiera la práctica de las virtudes, todos, en fin, con las obras de caridad contribuyeron á la verdadera grandeza de vuestra nacion, conservando en su seno *uno é indiviso*, merced al divino auxilio, el tesoro preciosísimo de la fé.

Ahora mismo, encontrándoos vosotros reunidos en el recinto de este gran templo, podeis reconocer las imágenes de algunos de aquellos héroes, que tanto ilustraron vuestra patria. Dirigid la vista alrededor de estos sagrados muros: ved á Domingo, ved á Ignacio, ved á José de Calasanz, Juan de Dios, Pedro de Alcántara, y aquella heroína, milagro de su sexo, Teresa de Jesus.

Estas imágenes son de frio mármol; estas imágenes son mudas; pero representando á aquellos Santos que parece hablan todavia. Hablan con las diversas familias religiosas fundadas por ellos, que sirven á la Iglesia de varias maneras. Hablan con los grandes ejemplos dados por sus originales vivos. Hablan con la conversion de tantos pecadores y de tantos pueblos infieles, que en Oriente y en Occidente, disipadas las tinieblas del error, abrazaron la Religion santísima de Jesucristo. Hablan por último con los escritos y con las obras, que sirven muy á menudo de reproche hasta á los revolucionarios de hoy.

Pero á los hombres de la revolucion, hijos carísimos, desagrada hablar de los Santos y quisieran oponer un dique á estas voces, y con burlas, y con desprecios, y con violencias, y con la misma persecucion, intentan y procuran que enmudezca la verdad. Y para dejar libre el campo y dar lugar solamente á todos aquellos que siembran errores y profanan las cosas santas, obligan al silencio á los Ministros del Santuario; y con el fin de conseguir mejor su intento, les despojan, les arrancan de sus pacíficos domicilios, y en union de todos los demás que pertenecen á la gerarquía eclesiástica, les hacen blanco de sus mordaces palabras, del odio masónico, del desprecio de los impíos. Continuan en su perverso camino los perseguidores, pero no reparan que en manos de la Providencia, son instrumentos para separar el buen grano de la cizaña, á la cual unos y otros pertenecen, y en el dia designado por Dios serán reunidos en haces y arrojados al fuego *ad comburendum*.

Entre tanto los revolucionarios prosiguen y nunca se sacian de insultar á la Iglesia y de usurparla sus derechos. ¿De qué les sirve, pues, presentarles alguna de las máximas de los Santos? Por ejemplo: *Dios solo basta*, decia la gran madre Santa Teresa; pero si la sentencia se recordase á la numerosa catterva de los anti-cristianos, se reirian de ella, y quizá les diese motivo á blasfemar: porque á ellos no les basta nada ni se satisfacen jamás, y quisieran siempre tomar y coger mas de lo que han quitado; y ¿por qué? Porque los que respiran la iniquidad, los que viven en la cueva de los malvados, que se alimentan de las cebollas de Egipto, que saborean las bellotas tan agradables á los animales inmundos, esos no, no pueden gustar las dulzuras de la Religion, ni contentarse con Dios.

A la vez para tomar vigor en la gran lucha se multiplican las devotas peregrinaciones (y esta que ahora tengo ante mis ojos me consuela mucho), y se aumentan las oraciones fervorosas y las obras de caridad, y el orbe católico se vuelve á Dios para aplacar su enojo y alcanzar los efectos de su misericordia. Pero estos no llegan todavía. Y, ¿por qué, hijos míos? los pecados del pueblo, y quizá tambien los míos, son los que sostienen la mano de Dios, que continua pendiente sobre nuestras cabezas. Y dejadme que en esta circunstancia repita yo una leccion de San Pedro de Alcántara, una sentencia de oro de aquel gran milagro de penitencia, la cual explica en pocas palabras los motivos por que el orden no vuelve aun á regular la sociedad.

La fama de santidad de este gran siervo de Dios, atraía muchos á su celda, ó para recibir consejo, ó para confiarse á sus oraciones, ó para otros saludables motivos. Iba frecuentemente á visitarle, entre otros, un ilustre caballero español, el cual quejábase siempre de los desórdenes de su época y señalaba como causa, ora á esta, ora á aquella autoridad, por no tomar las justas providencias que segun él correspondian. Habiendo escuchado repetidas veces las mismas lamentaciones, el buen siervo de

Dios no sabia qué hacer; al fin creyó podía contestar y dar un consejo.

«Señor, dijo un día el buen San Pedro de Alcántara; me he postrado á los piés de Jesucristo, y le he pedido luz para conocer lo que debia hacer para hallar el remedio y reparar los males que deploraís; me he sentido inspirar lo que voy á deciros. En cuanto á mí, he prometido á Dios hacer todo cuanto de mí depende para cooperar á la consecucion del órden tan deseado. Soy superior, y con ayuda de Dios haré que todos los que pertenecen á mi jurisdiccion se conduzcan en perfecta observancia. Vigilaré el noviciado y haré que se cumpla con la mayor regularidad. Vigilaré las aulas, y procuraré que los estudios se hagan con amor y diligencia. Vigilaré la comunidad entera, y obraré de modo que la disciplina regular sea escrupulosamente guardada. Hecho esto, bien veis, señor marques, (tal era el título del interlocutor), que en todo lo que á mí toca, conservaré el órden en la sociedad. Vos sois casado, teneis hijos, criados y colonos; trabajad, pues, con asiduidad á fin de que todos aquellos que dependen de vos cumplan exactamente con su deber, y entonces habreis cumplido plenamente el vuestro; porque es demasiado cierto que muchos son los que lamentan los desórdenes de la sociedad, pero no son muchos los que se aplican á remediar el desórden de su propia casa.»

Con esto se ve cómo cada uno debe hacer lo posible para que vuelvan los extraviados al buen camino, y cooperar para que se anticipe el dia de la divina misericordia. Es verdad que los tiempos que corren son difíciles, como es tambien verdad que los enemigos de la Iglesia son muchos y fuertes por la posicion que ocupan y por los medios de que pueden disponer; pero es verdad asimismo que la union y la concordia entre los muchísimos buenos seria un obstáculo inmenso al progreso de los malvados, que les obligaria finalmente á retroceder.

Yo me acuerdo de haber hablado hace pocos años con un distinguido personaje español que me des-

eribia cómo se hacen en algunos de vuestros pueblos las corridas de toros. Me decia cómo este robusto animal, que nada teme, sin embargo, en ciertas ocasiones, se arredra y huye despavorido; y es cuándo los lidiadores, formando un haz compacto y unidos hombro con hombro y hierro en mano, se le aproximan á paso lento. ¡Oh, queridos hijos! estemos tambien nosotros acordes y unidos bajo el estandarte de Jesucristo. Veo por aquí algunas banderas; pero la nuestra principal debe ser la Cruz. Con la Cruz en la mano y en el corazon podremos vencer á nuestros enemigos, y estrechamente enlazados haremos retroceder los toros de la revolucion, aunque sean *Tauri pingues*, la veremos abatida con la ayuda del brazo omnipotente del Señor.

¡Oh Dios mio!!! Vos veis el corazon de este pueblo escogido. Yo os suplico que levanteis vuestra diestra omnipotente y sostengais mi débil mano para poderle dar una eficaz bendicion que le haga animoso contra todos sus enemigos, firme en la fé y unido entre sí para combatir victoriosamente vuestras batallas. Bendecid á sus pastores á fin de que con aquella doctrina, piedad y celo, que les honra, sean siempre sus guias fieles y valerosos. Bendecid sus familias, en las almas y en los cuerpos, preservándolos de todo mal. Bendecid toda la España y haced que esta tierra pueda una vez mas mostrarse fértil de las mas preclaras virtudes.

Jesus mio, en vuestro nombre les bendigo ahora y en el momento de la muerte, para que acompañados siempre de vuestra bendicion puedan un dia bendeciros en el Cielo por toda la eternidad.

Benedictio Dei, etc.

LETRAS APOSTÓLICAS

de nuestro Santísimo Padre Pio IX, erigiendo en priorato de las Ordenes militares todo el territorio de la provincia de Ciudad-Real, en ejecucion del Concordato de 1851 y de lo convenido últimamente entre ámbas potestades.

PIO OBISPO,

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS, PARA PERPÉTUA MEMORIA.

(*Conclusion.*)

24. Abolimos de nuevo y declaramos abolidas todas las jurisdicciones eclesiásticas que el Gran Maestre y el Tribunal ó Consejo de las ya dichas Ordenes ejercian antiguamente en aquellos territorios divididos y dispersos, como tambien en todos los otros lugares, á saber: en las Iglesias Monasterios, institutos que de cualquier modo pertenecian á las referidas Ordenes; confirmando unas y otras nuestras Letras apostólicas que empiezan unas *Quo gravius*, las otras *Quae diversa*, las que Nos dimos en solo y mismo dia.

25. Mas á fin de que se lleve al deseado éxito en debida forma exactamente y prontamente todo cuanto Nos hemos dispuesto y establecido como aquí queda dicho, nombramos, constituimos y diputamos á nuestro amado hijo Juan Ignacio, Presbítero, Cardenal Moreno, de la Santa Iglesia romana, Arzobispo de Toledo, que ha dado una prueba muy señalada de prudencia, exactitud ó inteligencia en la ejecucion de las otras nuestras Letras arriba mencionadas, por juez ejecutor igualmente de estas nuestras presentes Letras, y le concedemos todas y cada una de las facultades necesarias y convenientes para que, con la autoridad apostólica que se le delega, pueda libre y lícitamente proceder á efectuar la ereccion y demarcacion del territorio respectivo del Priorato de las ya dichas cuatro Ordenes militares, y llevar á cabo y cumplir, sin ninguna dilacion, todas las demás cosas decretadas y establecidas en estas nuestras Letras, y además damos facultad al mismo para que, á fin de ejecutar con mas facilidad y expedicion todas las cosas, pueda subdelegar una ó mas personas constituidas en dignidad eclesiástica, y tanto él mismo como la persona ó personas que él así subdelegare, puedan tambien libre y lícitamente sentenciar definitivamente y desechando cualquier apelacion, bien que observando lo que debe observarse sobre cualquier oposicion que acaso se suscite en el acto de esta ejecucion.

26. Además, al mismo juez ejecutor arriba mencionado de

las presentes Letras, cometemos y mandamos que en el decreto ejecutorial describa con toda exactitud y precision los límites propios de toda la provincia civil de Clunia, que constituye el territorio del Priorato, y tambien que haga con toda diligencia una descripcion de cada una de las parroquias y habilitantes que comprende el territorio del Priorato, y es nuestra voluntad que él mismo esté obligado á remitir en el término de seis meses, si es posible, desde que reciba estas Letras, á nuestra Congregacion encargada de los negocios consistoriales, ejemplares extendidos en forma auténtica de cada uno de los actos que él mismo habrá de practicar para la ejecucion de las mismas nuestras Letras.

27. Declaramos además que el mismo nuestro amado hijo el Arzobispo de Toledo, ejecutor de las presentes Letras, deberá desempeñar la administracion espiritual del priorato, hasta tanto que el Obispo Prior, que se ha de establecer, segun lo que queda dicho, tomare posesion del priorato.

28. Por último, mandamos que despues de que se hubieren puesto en ejecucion las presentes Letras, puedan sacarse de las cancelarias episcopales de Toledo, de Cuenca y de Córdoba, y se depositen y custodien fielmente en la cancelaria propia del Priorato, para cuando fuere necesario, todos y cada uno de los documentos, procesos de causas, instituciones de fundaciones piadosas y de legados; por último, cualesquiera documentos por escrito relativos, ó á las cosas, ó á los derechos, ó á las personas, á intereses eclesiásticos del priorato. Esto establecemos, queremos, ordenamos y mandamos, decretando que estas presentes Letras y todo lo en ellas contenido y decretado, sea lo que fuere, en ningun tiempo jamás puedan tacharse de vicio de obrepcion, subrepcion ó nulidad, impugnarse, ó de otro modo infringirse, suspenderse, limitarse ó traerse á juicio ó litigio por ninguna causa, aun privilegiadísima, ó por razon de costumbre, aunque sea inmemorial, ó por cualquiera otro título, aunque esté comprendido en el cuerpo del derecho, por nadie, de cualquiera condicion y dignidad, aun real é imperial que sea, sino que siempre sean y hayan de ser firmes, válidas y eficaces. Sin que obsten nuestra regla y la de cancelaria apostólica, *De jure quaesito non tollendo*, ni cualesquiera otras Constituciones apostólicas hechas aun en Concilios sinodales, provinciales, generales y universales, como ni tampoco los estatutos, aun privilegios é indultos de las Iglesias, la metropolitana de Toledo, y las Catedrales de Cuenca y Córdoba, aun corroborados con juramento, confirmacion apostólica ó con cualquiera otra firmeza, ni cualesquiera Letras apostólicas que fueren

en contrario concedidas, aprobadas y renovadas de cualquier modo á favor de cualesquiera personas; todas y cada una de las cuales cosas teniendo sus temores por expresados é insertos al pié de la letra, les derogamos especial y expresamente solo para el efecto de lo que queda dicho, debiendo quedar por lo demás en su vigor; y es nuestra voluntad además que á los transeuntes de las presentes Letras, aun impresos, bien que firmados de mano de algun notario público y autorizados con el sello de persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé en todas partes la misma fé absolutamente que se daría á las mismas presentes si se exhibiesen ó manifestasen. A nadie, pues, absolutamente sea lícito infringir ó contravenir con temerario atrevimiento á este nuestro escrito de supresion, abolicion, rescision, desmembracion, union, separacion, agregacion, ereccion, circunscripcion, concesion, indulto, asignacion, adjudicacion, derogacion, estatuto, decreto, declaracion, comision, diputacion, mandato y voluntad. Y si alguno se atreviere á cometer tal atentado, tenga entendido que incurrirá en la indignacion de Dios Todopoderoso y de los bienaventurados San Pedro y San Pablo sus Apóstoles. Dado en Roma en San Pedro el dia 18 de Noviembre, año de la Encarnacion del Señor 1875, y trigésimo de nuestro pontificado.—En lugar ✠ del sello de plomo.

CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

A las nueve de la mañana del dia 25 regresaron á esta isla á bordo del vapor Lulio los peregrinos mallorquines, que se asociaron á la peregrinacion nacional á Roma, sin novedad alguna en su salud. A las doce del mismo dia con asistencia de la mayor parte de ellos se cantó un solemne *Te Deum* en la Catedral, que entonó nuestro Ilmo. Prelado, quien despues de las preces y oraciones acostumbradas en estos casos dió desde el púlpito la mas tierna y cordial bienvenida á los peregrinos, invitándoles á dar gracias tambien á la Virgen Santísima por la singular proteccion que les habia dispensado durante la expedicion, á cuyo fin se cantó inmediatamente despues la *Salve Regina* en la capilla de la Inmaculada.

Al frente de este Boletin se inserta el discurso del Santo Padre á los peregrinos españoles, y en el próximo número, Dios mediante, se publicarán copias del *Siglo futuro* algunas correspondencias que dan cuenta detallada de la Romería.